

# Notificación de Prácticas de Información de Salud

Esta notificación describe la forma que El Hospital Children's Mercy (CMH) y la Red de Atención Pediátrica de Children's Mercy (CMPCN) puede utilizar y dar a conocer su información. (Frente)

## Nuestro Compromiso con usted en Relación a la Información de Salud

Entendemos que tanto la información médica suya o de su niño es personal. Nuestro compromiso con usted es proteger su información de salud. Creamos un expediente de la atención médica y los servicios que usted recibe en el Hospital Children's Mercy. Necesitamos esta información para proporcionarle la mejor atención médica y así cumplir con los requisitos legales. Esta notificación se aplica a todo expediente de atención médica generado por el Hospital Children's Mercy, por nuestros proveedores de atención médica, y por la Red de Atención Pediátrica de Children's Mercy.

Esta notificación le informará (al paciente o al tutor legal) sobre cómo podríamos utilizar y dar a conocer tanto la información de salud suya o la de su niño. El término "usted" y "suya" se refieren al paciente. Sin embargo, el tutor legal tiene el derecho a ejercer los derechos del paciente. Esta notificación sólo proporciona ejemplos de cómo se puede utilizar y dar a conocer su información. Da ejemplos de cuando se nos requiere por ley dar a conocer su información.

## Sus Derechos de Información de Salud (y los límites de dichos derechos)

Su expediente médico es propiedad física del Hospital Children's Mercy o de la Red de Atención Pediátrica de Children's Mercy. La información le pertenece a usted. Usted tiene el derecho a:

- Inspeccionar y obtener una copia de su expediente médico;
- Solicitar límites en cómo se usa y se da a conocer su información;
- Obtener una copia impresa de la 'Notificación de Prácticas de Información de Salud' cuando usted lo solicite;
- Solicitar modificaciones en su expediente médico;
- Solicitar un expediente de cuando se ha dado a conocer su información aparte de cuando haya sido con fines de tratamiento, pago, u operaciones de atención médica, o que haya sido autorizado por usted;
- Solicitar que se utilice un número de teléfono o dirección diferente para la comunicación;
- Solicitar un método diferente para proporcionar su información, como la página web, contestando preguntas por escrito, etc.; y
- Revocar cualquier autorización para utilizar o dar a conocer su información de salud excepto en la medida en que la acción ya ha sido tomada con esa información.

## Nuestras Responsabilidades

Se nos requiere:

- Mantener su información de salud privada;
- Proporcionarle una notificación (este documento) de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la información suya que recopilamos y mantenemos;
- Cumplir con los términos de esta notificación;
- Notificarle si no estamos de acuerdo con una solicitud suya en cuanto a limitar como se usa y se da a conocer su información de salud; y
- Tratar de satisfacer aquellas solicitudes razonables para comunicar su información de salud por otros medios o en otros lugares.

Nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas y nos aseguramos que las nuevas prácticas mantengan seguras su información de salud. Si nuestras prácticas de información de salud cambiaran, nosotros publicaremos una notificación actualizada en nuestra página web ([www.childrensmercy.org](http://www.childrensmercy.org)) y en todas nuestras instalaciones, y tendremos copias disponibles para usted. No utilizaremos ni daremos a conocer su información de salud sin su permiso, excepto como se describe en esta notificación o es permitido por ley.

## ¿Cómo Podemos Utilizar y Dar a Conocer Información Médica?

Para cada categoría de como se utiliza y se da a conocer la información explicaremos lo que significa y trataremos de dar ejemplos. Todas las formas en las que se nos permite utilizar y dar a conocer información caen en una de las categorías.

- **Tratamiento:** Podemos utilizar o dar a conocer su información de salud para dar tratamiento y servicios. Su información puede ser dada a conocer a las personas que le están proporcionando atención médica a usted. Estas personas utilizan su información para brindar atención médica y servicios (como por ejemplo recetas, pruebas de laboratorio, comidas, y radiografías). También podemos dar a conocer su información a aquellas personas o agencias de atención médica que participan en su cuidado (como por ejemplo su médico de cabecera, o el médico que ha solicitado dichos servicios, o servicios domiciliarios de atención médica, etc.). El dar a conocer las notas de psicoterapia requiere su autorización por escrito.
- **Pago:** Podemos utilizar y dar a conocer su información de salud con fines de pago por los servicios y tratamiento que se le han brindado. Utilizamos esta información para crear una cuenta y dar a conocer esta información al mandar la factura a su compañía de seguros, a usted, o a un tercero. La persona o entidad que estará pagando la factura puede solicitar más información para determinar si la factura está cubierta por su seguro médico o por un tercero. Por ejemplo, podemos informar a su plan de salud sobre un tratamiento que recibirá para así obtener la aprobación del pago o determinar si el plan de salud cubrirá el tratamiento.
- **EXCEPCIÓN:** Usted tiene el derecho a limitar a quien se le da a conocer su información con fines de pago cuando usted está de acuerdo a pagar usted mismo en su totalidad los servicios brindados.
- **Operaciones de atención médica:** Podemos utilizar o dar a conocer su información de salud para asuntos de atención médica regulares. Las operaciones de atención médica incluyen el revisar la atención que usted recibe con fines de evaluar la calidad y mejorar, además con propósitos educativos, de planificación de negocios, manejo de los riesgos y cumplimiento de las normas.  
*Esta información después será utilizada para mejorar la calidad y la eficiencia de la atención y servicio médico que brindamos.*
- **Recordatorios de citas:** Podemos proporcionar recordatorios por correo, correo electrónico seguro, mensajes de texto o teléfono, o dejando mensajes según sus especificaciones.



**Children's Mercy**  
**HOSPITALS & CLINICS**  
— Kansas City —

- **Alternativas de tratamiento:** Podemos proporcionarle información sobre alternativas de tratamiento y otros beneficios y servicios relacionados con la salud.
- **Requerido por la ley:** Damos a conocer la información como se requiere por ley federal estatal o local. Por ejemplo, estamos obligados a reportar heridas de bala a la policía.
- **Para prevenir una amenaza grave para la salud o seguridad:** Podemos utilizar o dar a conocer información médica sobre usted cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave a su salud o seguridad o a la salud o seguridad de otra persona o del público.
- **Directorio del Hospital:** A menos que usted se oponga, nosotros pondremos su nombre, ubicación en el Hospital, condición general y afiliación religiosa en un directorio del Hospital. Podemos dar a conocer esta información a los miembros del clero y, excepto la afiliación religiosa, a las personas que pregunten por usted por nombre, incluyendo a los miembros de los medios de comunicación.
- **Notificación familiar:** Podemos utilizar o dar a conocer información para notificar o ayudar a notificar a un miembro de la familia, representante personal u otra persona responsable de su cuidado.
- **Personas involucradas en su cuidado o en el pago de la atención médica:** A menos que usted se oponga, podemos dar a conocer información médica sobre usted a un amigo, familiar, u otra persona que participe en su cuidado o en el pago de la atención médica. Esto incluye a padres adoptivos o personas presentes durante los esfuerzos de resucitación. Profesionales de salud, usando su mejor juicio, pueden dar a conocer su información de salud a un miembro de la familia, otro pariente, amigo cercano personal, o cualquier otra persona que usted identifique, en cuanto al papel que juega esa persona en su cuidado o en el pago de su atención médica.
- **Escuelas y guarderías:** Sólo daremos a conocer información a las escuelas o guarderías cuando hay una autorización firmada.
- **Servicios de protección:** Podemos dar a conocer su información a la policía, a las agencias que brindan servicios de protección del estado y sus afiliados para reportar un caso sospechoso de abuso o negligencia. Además, podemos dar a conocer información para ayudar a los fiscales con presentar cargos criminales relacionados con el informe presentado.
- **Ayuda después de un desastre:** Podemos dar a conocer su información a agencias públicas o privadas con fines de recibir ayuda después de un desastre.
- **Salud pública:** Como requerido por ley, el Hospital puede dar a conocer su información de salud a agencias de salud pública o a las autoridades encargadas de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o incapacidades, o reportar un caso de sospecha de abuso o negligencia.
- **Organizaciones de adquisición de órganos y tejidos:** Podemos dar a conocer información de salud a organizaciones que manejan los órganos, ojos y el trasplante de tejido, o a un banco de órganos, según sea necesario para facilitar la donación de órganos o tejidos.

# Notificación de Prácticas de Información de Salud

Esta notificación describe la forma que El Hospital Children's Mercy (CMH) y la Red de Atención Pediátrica de Children's Mercy (CMPCN) puede utilizar y dar a conocer su información. (Atrás)



- **Compensación para los trabajadores:** Podemos dar a conocer su información de salud para la compensación para los trabajadores u otros programas similares.
- **Mercadeo:** Le pediremos su autorización para ponernos en contacto con usted sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de interés para usted.
- **Recaudación de fondos:** Le pediremos su permiso para comunicarnos con usted como parte de un esfuerzo de recaudación de fondos o relaciones públicas.
- **Administración de Alimentos y Drogas (Food and Drug Administration-FDA):** Podemos dar a conocer a la FDA información de salud sobre eventos adversos causados por alimentos, suplementos, productos y defectos de los productos, o información para ayudar al retiro del mercado, las reparaciones o los reemplazos de los productos.
- **Investigación:** Podemos utilizar o dar a conocer información de salud protegida a los investigadores con el fin de prepararse para la investigación, como para ayudar en el desarrollo de protocolos de investigación. Esta información no puede ser sacada del Hospital. La Junta de Revisión Institucional (organismo encargado de proteger a los participantes de la investigación humana) puede utilizar o dar a conocer información de salud protegida con el fin de revisar, aprobar y supervisar la realización de la investigación. Esto puede incluir dar a conocer información relacionada con la investigación a agencias federales que supervisan la realización de la investigación, como la Oficina Protectora de Investigación Humana. Podemos utilizar o dar a conocer información a investigadores aprobados por la Junta de Revisión Institucional (IRB). Con la aprobación de la IRB, los investigadores que son empleados del Hospital pueden utilizar la información de salud protegida para identificar y contactar posibles prospectos de investigación y así obtener su autorización para estar en el estudio y para utilizar su información de salud protegida. Bajo ciertas circunstancias, la IRB puede eximir el estudio de la revisión. En otros casos, la información protegida de salud puede ser utilizada para investigación sin contactarlo a usted. Un investigador que no es parte del Hospital puede obtener información en cuanto al contacto a través de un permiso parcial de autorización individual hecho por la Junta Directiva de Privacidad. La autorización de la Junta Directiva de Privacidad le permite al investigador a obtener información de salud protegida y así identificar y reclutar sujetos potenciales para la investigación.
- **Socios de negocios:** Podemos dar a conocer su información de salud a terceros conocidos como socios de negocio. Obtenemos servicios a través de estos socios de negocios. Podemos dar a conocer su información de salud a un socio de negocio para que pueda realizar el trabajo necesario. Para proteger su información de salud, requerimos al socio de negocio proteger su información en todo momento.
- **Médicos forenses y directores de funerarias:** Podemos dar a conocer información a médicos forenses para la identificación de un cuerpo o para determinar la causa de muerte. Podemos dar a conocer información a directores de funerarias para llevar a cabo sus funciones.
- **Instituciones correccionales:** Si usted es un recluso de una institución correccional o bajo la custodia de un oficial de la ley, podemos dar a conocer su información a la institución o al oficial. Esta información es necesaria (1) para que la institución le proporcione atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y la seguridad de los demás o (3) para la seguridad de la institución correccional.
- **Cumplimiento de la ley:** Podemos dar a conocer información de salud para fines de cumplimiento de ley como lo requiere la ley, en virtud de una orden judicial, allanamiento, citación, o llamado.
- **Agencias de supervisión de salud:** Puede darse a conocer su información de salud a agencias gubernamentales y juntas directivas con fines de investigación, auditorías, licencias y cumplimiento.
- **Propósitos de la salud pública:** Damos a conocer información a agencias de salud como lo requiere la ley. Ejemplos incluyen el reportar estadísticas vitales (nacimientos y defunciones) además de reportar para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- **El Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS):** Bajo las normas de privacidad, el Hospital debe dar a conocer su información de salud a DHHS cuando lo solicite, para que ellos puedan determinar nuestro cumplimiento a las normas que ellos establecen.
- **Demandas y disputas:** Si usted está implicado en una demanda o disputa, podemos dar a conocer su información de salud en respuesta a una citación, orden judicial u orden administrativa. La información se dará a conocer a alguien más involucrado en la disputa solo después de que (1) se hayan hecho esfuerzos para contactarlo y decirle en cuanto a dicha solicitud; (2) se han recibido garantías satisfactorias; o (3) usted solicite una orden de protección de la información.
- **Militares y veteranos:** Si usted es miembro de las fuerzas armadas, podemos dar a conocer su información de salud como sea requerido por las autoridades de comando militar. El Hospital también puede dar a conocer información sobre personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras apropiadas.

## Situaciones Especiales

- **Custodia de niños menores de edad:** No restringimos el acceso de otro padre a la información de un menor de edad a menos que documentos judiciales han sido proporcionados. Los documentos judiciales deben indicar específicamente que la patria potestad ha sido cortada o el padre no puede recibir cualquier información médica o de salud en relación con el niño. Se aceptarán órdenes de protección cuando la orden incluye al paciente.

- **Servicios de protección para el Presidente y otros:** Podemos dar a conocer su información de salud a funcionarios federales autorizados para que puedan proporcionar protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes del Estado extranjero o aquellos que conducen investigaciones especiales.
- **Actividades de inteligencia y seguridad nacional:** Podemos dar a conocer su información a funcionarios de inteligencia, contrainteligencia, y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.

## Uso del Intercambio de Información de Salud

Un intercambio de información de salud es un método electrónico para compartir información de salud sobre su cuidado con otros proveedores de atención médica. Los proveedores deben tener una relación de tratamiento establecido para poder ver su información. Nosotros participamos en intercambios de información de salud y podemos utilizar o dar a conocer su información al intercambio de información de salud. Para obtener más información sobre el intercambio o elige no participar en este intercambio contacte al Departamento de Admisiones de CMH al (816) 234-3567 o informárselo a un empleado o miembro de ese departamento.

## Para Más Información o Para Reportar un Problema

- Si usted tiene preguntas o necesita información adicional, usted puede contactar al Oficial de Privacidad del Hospital al (816) 701-4573.
- Puede comunicarse con el Departamento de Administración de la Información de Salud para obtener copias de información médica, solicitar modificaciones u obtener una contabilidad de accesos. Usted también puede visitar la página [www.childrensmercy.org](http://www.childrensmercy.org) para más información.
- Si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, puede presentar una queja con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos o comuníquese con el Oficial de Privacidad del Hospital en el número de teléfono anterior. Usted no será penalizado por presentar una queja.

Fecha de vigencia: 01 de Julio, 2012

Para cumplir estos cambios de requisitos de las normas, esta Notificación reemplaza las formas #8071-172 (para adultos) y #8071-173 (para niños), ambos con días de vigencia el 14 de Abril de 2003.